



SUNAT

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 194 -2010/SUNAT

AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ÚNICA PARA LA INTENDENCIA DE ADUANA IQUITOS Y DE LA INTENDENCIA REGIONAL LORETO" Y "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ÚNICA PARA LA INTENDENCIA DE ADUANA PUCALLPA Y DE LA OFICINA ZONAL UCAYALI"

Lima, 23 de junio de 2010

VISTOS:

Los Oficios N.ºs 084-2010-PCM/OGPP-OPI y 090-2010-PCM/OGPP-OPI, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante OPI PCM; el Memorando N.º 107-2010-SUNAT/200000, emitido por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos; el Memorándum N.º 091-2010-SUNAT/2C0000, emitido por la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento; y el Memorándum N.º 40-2010-SUNAT/2G0200, emitido por la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 102-2007-EF. Asimismo, mediante Resolución Directoral N.º 002-2009-EF/68.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, documentos normativos mediante los cuales se establecen normas técnicas, métodos y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, en su condición de Unidad Formuladora, ha realizado los estudios de preinversión de las siguientes iniciativas de inversión: "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Iquitos y de la Intendencia Regional Loreto", y "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Pucallpa y de la Oficina Zonal Ucayali";

Que los referidos proyectos tienen por finalidad dar solución a las deficientes condiciones físicas y de equipamiento con que cuentan actualmente diversas



dependencias de esta Institución, para la prestación de sus servicios a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y público en general, habiendo elaborado para ello los correspondientes Estudios de Preinversión a nivel de Perfil, cuya implementación permitirá contar con los medios necesarios y suficientes para brindar servicios de calidad;

Que con fecha 5 de mayo de 2010, mediante Oficio N.º 084-2010-PCM/OGPP-OPI, la OPI PCM puso en conocimiento de la SUNAT la declaración de viabilidad del proyecto "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Iquitos y de la Intendencia Regional Loreto", código SNIP 146169, con una inversión estimada en cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y un con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'999,281.00);

Que en la misma fecha, mediante Oficio N.º 090-2010-PCM/OGPP-OPI, la OPI PCM puso en conocimiento de la SUNAT la declaración de viabilidad del proyecto "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Pucallpa y de la Oficina Zonal Ucayali", código SNIP 146172, con una inversión estimada en cinco millones novecientos cuarenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'946,000.00);

Que la inversión total a efectuarse por los referidos proyectos asciende al monto total de once millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un con 0/100 Nuevos Soles (S/. 11'945,281.00), más los gastos incrementales de operación y antenimiento que se generen;

Que sobre el particular, es necesario indicar que el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto de Urgencia N.º 037-2010, que establece medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010, dispuso que en el caso de Proyectos de Inversión Pública que no hayan iniciado ejecución, el presupuesto asignado en el Pliego, en conjunto, a tales proyectos en el presente año fiscal, sólo podrá ser ejecutado hasta un veinticinco por ciento (25%) de dicho monto global;

Que asimismo, el citado artículo establece que el Titular del Pliego priorizará los proyectos de inversión no iniciados que se financiarán con cargo a dicho porcentaje en el presente año fiscal, debiendo garantizar que si se inician no queden inconclusos, considerando, de ser el caso, su priorización en la programación y formulación presupuestal del año fiscal respectivo;

Que finalmente, el citado artículo dispone que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la entrada en vigencia de la presente norma, los titulares de pliego del Poder Ejecutivo, mediante Resolución Suprema aprobarán la relación de los proyectos a ejecutarse;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que en cumplimiento de dicho dispositivo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Suprema N.° 069-2010-EF aprobó la relación priorizada de proyectos de inversión pública a ejecutarse en el año 2010, incluyendo a los proyectos "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Iquitos y de la Intendencia Regional Loreto" y "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Pucallpa y de la Oficina Zonal Ucayali", de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	Código SNIP	Proyecto de inversión pública	Límite del gasto año 2010 S/.
057 — Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	146169	Construcción e implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Iquitos y de la Intendencia Regional de Loreto	145,956.00
	146172	Construcción e implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduanas Pucallpa y de la Oficina Zonal de Ucayali	97,676.00

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Suprema citada en el considerando anterior, el límite del gasto a ejecutarse en el año 2010 en el Proyecto de Inversión Pública "Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Iquitos y de la Intendencia Regional Loreto", con código SNIP N.° 146169, es de ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles (S/ 145,956.00);

Que asimismo, respecto del Proyecto de Inversión Pública "Construcción e implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Pucallpa y de la Oficina Zonal Ucayali", con código SNIP N.° 146172, el límite del gasto a ejecutarse en el año 2010 asciende a la suma de noventa y siete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles (S/ 97,676.00);

Que en relación a su cobertura presupuestal, la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", con fecha 15 de junio de 2010, señaló en el Memorandum N.° 40-2010-SUNAT/2G0200, que ha realizado las modificaciones presupuestales para la habilitación de los referidos proyectos;

Que de otro lado, el literal d) del numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Administración Tributaria la facultad para autorizar la fase de inversión del ciclo del proyecto, y en consecuencia, la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que de acuerdo a lo informado por la OPI PCM, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento y la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", corresponde autorizar la elaboración de los expedientes técnicos y posterior ejecución de los proyectos;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27293, el Decreto de Urgencia N.º 037-2010, el Decreto Supremo N.º 102-2007-EF, la Resolución Suprema N.º 069-2010-EF, y el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SU INTENDENTE
AL ADJUNTO DE
TOS INTERNOS

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos y posterior ejecución de los Proyectos que se detallan a continuación:

PROYECTOS	CÓDIGO SNIP	Límite del gasto año 2010 S/.
Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Iquitos y de la Intendencia Regional Loreto	146169	145,956.00
Construcción e Implementación de la Sede Única para la Intendencia de Aduana Pucallpa y de la Oficina Zonal Ucayali	146172	97,676.00

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar la presente Resolución de Superintendencia.

Regístrese y comuníquese.



NAHIL LIAN HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA